

Parte para la prensa Nro.21

Lunes 08 de Junio de 2.020

Comité de Emergencia Covid – 19

Tres Lomas.

Luego de realizada su reunión del día de la fecha, el Comité de Emergencia Covid-19 del distrito de Tres Lomas informa a la comunidad:

1. El Intendente Municipal comenzó la reunión, haciendo mención a que durante el fin de semana se recibió la resolución de la provincia habilitando la apertura de las agencias de lotería.
2. Pone de manifiesto que el decreto presidencial que se aguardaba el pasado día sábado poniendo un marco legal a lo anunciado el pasado viernes por el Presidente de la Nación, llegó recién en la mañana de hoy. Por lo que ahora se aguardará lo que la provincia de Buenos Aires resuelva en consecuencia para evaluar futuras habilitaciones de actividades en el distrito.
3. Posteriormente, el Jefe Comunal hizo mención a lo difícil que resulta la toma de decisiones en protección de las comunidades, tanto para el Presidente, como para el Gobernador y los municipios, habida cuenta la dinámica que toma la curva de contagios, por lo que pidió a los integrantes del comité trabajar con reserva de todos los temas que se discuten dentro del mismo, agradeciendo el trabajo a conciencia, con responsabilidad y solidaridad, y solicitó que los datos que se aporten sirvan para que el Ejecutivo Municipal se equivoque lo mínimo posible en resguardo de la salud de nuestros vecinos.
4. Para continuar, el Intendente informó que junto a su equipo de gobierno había trabajado en un listado de ampliaciones en días y horarios de actividades que ya se estaban desarrollando, para que fueran analizadas en conjunto. Luego de ser tratadas, el Comité Resolvió:

**AMPLIACIÓN DE HABILITACIONES A PARTIR DEL 9 DE JUNIO HASTA EL 28 DEL MISMO MES**

* **Comercios de venta de comestibles, de lunes a sábados de 8 a 18hs. Los días domingo de 8 a 12hs**, respetando las normas de prevención y protocolos establecidos. Deliverys hasta las 23hs de comidas elaboradas y heladerías.
* **Encuentros familiares y/o de amigos todos los domingos de 8 a 18hs, solamente con personas del distrito y hasta 10 personas, en casas particulares**.
* **Los encuentros recreativos de jóvenes habilitados por el gobierno nacional, deben realizarse exclusivamente en casas de familias, no excediendo el número de 10 personas y siempre teniendo en cuenta las dimensiones de la vivienda, respetando el distanciamiento de 2, 25 metros cada uno y bajo responsabilidad de los adultos mayores a cargo de la familia que los reciba.**
* **Bicicleta todos los días de la semana de 8 a 18hs incluyendo sábados y domingos**, **saliendo por el control policial con el permiso requerido** y observando las normas de prevención.
* **Running, arco y flecha, pelota a paleta y golf todos los días de semana de 8 a 18hs incluyendo sábados y domingos**, respetando las normas de prevención y protocolos establecidos.
* **Caminatas de esparcimiento todos los días de la semana de 8 a 18hs, entre personas convivientes o no, incluyendo sábados y domingos, solamente por el sector urbano** respetando las medidas de prevención y protocolos establecidos.
* **Tenis, paddle y pelota a paleta privados de 8 a 18hs incluyendo sábados y domingos, con un responsable por actividad** y respetando las normas de prevención y protocolos establecidos.
* **El Cementerio abrirá sus puertas todos los días de 9 a 16hs**, respetando las normas de prevención y protocolos establecidos.
* **Estos permisos establecidos por el Gobierno Nacional e informados el pasado día viernes por el Presidente, encuadrados en la fase de Distanciamiento Social Obligatorio y aprobados por unanimidad por el Comité de Emergencia COVID19 de nuestro distrito, se habilitan bajo la entera responsabilidad de los vecinos.**
* Se recuerda que se encuentra vigente el Decreto 459/20, cuyo Articulo 10 **mantienen las mismas prohibiciones generales de las siguientes actividades:**
1. Dictado de clases presenciales en todos los niveles y todas las modalidades.
2. Eventos públicos y privados: sociales, culturales, recreativos, deportivos, religiosos y de cualquier otra índole que implique la concurrencia de personas.
3. Centros comerciales, cines, teatros, centros culturales, bibliotecas, museos, restaurantes, bares, gimnasios, clubes y cualquier espacio público o privado que implique la concurrencia de personas.
4. Transporte público de pasajeros interurbanos, interjuridiccional e internacional salvo para los casos previstos en el artículo 11 de este decreto.
5. Actividades turísticas, apertura de parques, plazas o similares.

**Estas prohibiciones serán analizadas individualmente** durante la semana, y presentadas a la **Provincia** para que analice su autorización.

* **Todas las actividades** antes mencionadas y exceptuadas **serán monitoreadas** por las áreas de la municipalidad para su cumplimiento.
* Se mantiene la **obligatoriedad del uso del barbijo, y el mantenimiento de la distancia** entre las personas.
* **Se mantendrá el estricto control en el acceso a la localidad de las personas que ingresan, tanto por ruta como por el sector rural.**

**Todo lo habilitado está sujeto a evaluación permanente, pudiendo retroceder a niveles iniciales de cuarentena y aislamiento en caso de aparecer casos positivos de covid-19.**

1. El Secretario de Salud informa, que al día de la fecha 17 vecinos realizan el Aislamiento Preventivo, no registrándose casos positivos de COVID19 en nuestro distrito.
2. Estuvieron presentes en la presente reunión del Comité de Emergencia, las siguientes personas:
* Intendente Municipal.
* Presidente de la Cámara de Comercio.
* Inspector Jefe Distrital de Educación.
* Jefe de Policía Distrital.
* Jefe de Gabinete Municipal.
* Presidente del HCD.
* Presidenta del Consejo Escolar.
* Representante del bloque de Concejales Frente de Todos.
* Representante del bloque de Concejales Frente Cambiemos.
* Secretaria de Desarrollo Social.
* Secretario de Salud.
* Directora de Educación.